



HONORABLE AYUNTAMIENTO

2018//2021

Trabajando con DECISIÓN

CLAVE ARCHIVÍSTICA: 45.0/12.0/232.1

OFICIO No. 125/2021.

EXPEDIENTE NO: 051/2021

Asunto: respuesta de solicitud de información pública.

C. KARLA ARREDONDO

Solicitante.

Presente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de Folio 00898721, relativa a:

El decreto legislativo 89 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 153, tercera parte el 1 de agosto del 2019, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 318 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y un artículo 19 bis a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato.

En el artículo tercero transitorio del mencionado decreto se establece la obligación a los organismos operadores de impulsar e implementar un programa de actualización de micro medición para los usuarios que no cuenten con este servicio, generando acciones que faciliten la incorporación a este nuevo sistema, por tal motivo se pregunta si este municipio llevó a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con esta obligación. Si la respuesta es afirmativa se solicita se adjunte o señale evidencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

En los términos de su solicitud de información, anexo al presente Oficio de respuesta encontrará información relacionada a lo petitionado, misma que fue proporcionada por la dirección de **SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Xichú, Gto., 20 de Abril de 2021.

Patricia García Rocha

TSU. Patricia García Rocha

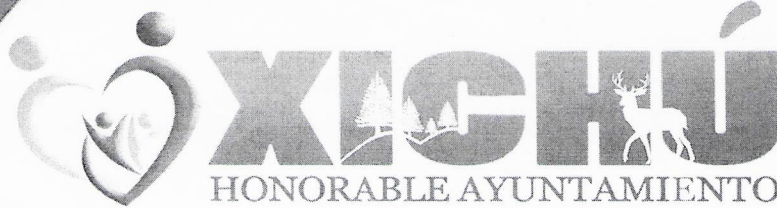
Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal



C. c. p.- Archivo.

Palacio Municipal s/n, Zona Centro. CP. 37930. Xichú, Guanajuato.

(419) 690 4023 Correo: secretaria_hxichu@hotmail.com



2018//2021
Trabajando con DECISION

Clave Archivística: 45.0/2.0/33.1

No. oficio: 170/2021

Expediente: 018/2021

Asunto: Se da respuesta a solicitud de información

TSU Patricia García Rocha
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
y Planeación Municipal
Presente:

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, aprovecho el mismo para dar respuesta al oficio número 120/2021, de fecha 16 de abril del presente año; mediante el cual solicita información a esta dependencia, en relación a la solicitud promovida por la **C. Karla Arredondo**, en el portal electrónico Infomex, con número de folio 00898721, en la que requiere información relativa al DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 89 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 318 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y un artículo 19 bis a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato.

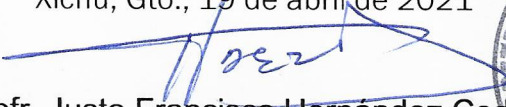
En el artículo tercero transitorio, se establece la obligación a los organismos operadores de impulsar e implementar un programa de actualización de micro medición para los usuarios que no cuenten con este servicio, generando acciones que faciliten la incorporación a este nuevo sistema, por tal motivo se pregunta si el municipio llevó a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con esta obligación. Si la respuesta es afirmativa se solicita se adjunte o señale evidencia.

Al respecto y para dar contestación a su solicitud, le comento que es de mi conocimiento y en la información que se encuentra a mi alcance, que en el municipio no se han instalado medidores para el servicio de agua, de igual manera no contamos con zonas de condominios. Para mayor información respecto del contexto general del servicio de agua, favor de solicitarlo en el área de Servicios Municipales.

Sin más por el momento me despido de Usted, enviando de antemano un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Xichú, Gto., 19 de abril de 2021


Profr. Justo Francisco Hernández Cedillo
Secretario del H. Ayuntamiento



C. c. p.- Archivo.